



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ SMP Movilidad de prácticas para estudiantes de Grado y Máster. Curso 2021/22

Resolución del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, de 20 de diciembre de 2021, por la que se conceden Becas Erasmus+ Movilidad de Prácticas SMT Estudiantes de Grado y Máster. Curso 2021/22.

Con fecha 1 de marzo de 2019 se publican las Bases Regulatoras para la concesión de becas Erasmus+ (Acción KA1), Movilidad de prácticas “SMP-Student Mobility for Placements”. Con fecha 15 de noviembre de 2021 se publica la convocatoria de becas Erasmus+ SMT Grado y Máster para movilidad de prácticas 2021/22.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a la comprobación de las mismas, a la vista de la información facilitada por cada solicitante, de conformidad con el artículo décimo de la convocatoria, publicándose el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas con fecha 2 de diciembre de 2021 y listado definitivo con fecha 14 de diciembre de 2021. Transcurrido el plazo de alegaciones a dicho listado, se adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
 BECAS ERASMUS+ (ACCIÓN KA1). MOVILIDAD DE PRÁCTICAS DE GRADO Y MÁSTER
 SMT-STUDENT MOBILITY FOR TRAINEESHIPS CURSO 2021-22**

SOLICITUDES ADMITIDAS

nº	APELLIDOS, NOMBRE	Facultad o Escuela	Univ./empresa de destino
1	Alcalde Llergo, José Manuel	Idep	University of Tuscia (Italia)
2	Alcántara Millán, Isabel	Ciencias	Universidad de Buenos Aires (Argentina)
3	Benito Narváez, Inmaculada	Ciencias de la Educación	L’Inspe Centre Val del Loire (Francia)
4	Cordero Ruiz, Jorge	Filosofía y Letras	Campus Hub (Malta)
5	Moreno Ballester, Paloma	Ciencias de la Educación	Adam Mickiewicz University (Polonia)

SOLICITUDES EXCLUIDAS

No existen solicitudes excluidas

Código Seguro De Verificación:	F9k+/9JJuILsHtDkGxayow==	Fecha	20/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/F9k+/9JJuILsHtDkGxayow==	Página	1/2



Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca dispone del plazo de **5 días** para presentar su documento de **Aceptación** en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliares o General, y **preferentemente** a través de la Sede electrónica de la UCO, por el procedimiento “Aceptación de plaza programas movilidad de prácticas” o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la PACAP, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.


Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Alfonso Zamorano Aguilar

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

(P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág 154)

Código Seguro De Verificación:	F9k+/9JJuILsHtDkGxayow==	Fecha	20/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/F9k+/9JJuILsHtDkGxayow==	Página	2/2	